

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado Ponente (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No : 81 001 3333 002 2014 00316 00  
Demandante : Mary Yesmin Niño Carrillo  
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional  
de Prestaciones Sociales del Magisterio  
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Providencia : Auto

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, revisado el trámite procesal surtido hasta el momento, se advierte que es procedente ordenar la devolución de los remanentes al demandante, o en su defecto, que estos sean transferidos al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca de acuerdo con la solicitud obrante a folio 389.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Arauca,

**RESUELVE**

**PRIMERO. ORDENAR** a la Secretaría de esta Corporación que se efectúe la liquidación de gastos procesales y de ser procedente hacer la devolución de los remanentes al demandante, o en su defecto, que estos sean transferidos al Juzgado Segundo Administrativo de Arauca.

**SEGUNDO. DEVOLVER** con inmediatez el expediente al Despacho de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Norberto Cermeño*  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado (E)